

bo; Adolfo Sánchez, Pedro Boutnigal, de la Penitenciaría Nacional; Narciso de la Cruz Rodríguez Fernández, de Santiago.

Art. 2.— Los beneficiarios del indulto concedido por el presente Decreto que antes del cumplimiento del tiempo de sus penas, a juicio del Secretario de Estado de Justicia, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores de la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo en los establecimientos penitenciarios correspondientes por una simple orden del Procurador General de la República, donde permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

Art. 3.— El presente Decreto tendrá efectividad el día 24 de septiembre del año en curso.

Art. 4.— El Secretario de Estado de Justicia y el Procurador General de la República quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4128, que nombra al Sr. Enrique A. Ricart, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Italia, y al Dr. Porfirio Carías Dominici, Secretario de 2da. Clase de la Embajada de la República en España. G. O. Nº 8288, del 30 de septiembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4128

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Enrique A. Ricart queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Italia, en sustitución del doctor Porfirio Carías Dominici.

Art. 2.— El doctor Porfirio Carias Dominici queda nombrado Secretario de 2da. Clase de la Embajada de la República en España, en sustitución del señor Enrique A. Ricart.

Art. 3.— Dichos nombramientos serán efectivos a partir del 1ro. de Octubre de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4129, que autoriza al señor Freddy R. Espinal, a aceptar y usar una condecoración extranjera. G. O. Nº 8289, del 1º de Octubre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4129

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Freddy R. Espinal, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional "Al Mérito" que en el grado de Caballero le ha sido conferida por el Gobierno del Ecuador;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º y 23º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Autorizo al señor Freddy R. Espinal, a aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional "Al Mérito" que en el grado de Caballero le ha sido conferida por el Gobierno del Ecuador.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de sep-